

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO

"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN".

DIVISION DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

Tultitlán, Estado de México, a 18 de diciembre de 2014

**ATENCIÓN: SOCIEDAD DE ERGONOMISTAS DE MÉXICO, A.C. (SEMAC)
PRESENTE.**

Por éste medio les envío un cordial saludo y como Asesor Facultativo en representación de la Universidad POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO (UPVM), les envío los comprobantes de pago correspondientes a la inscripción y anualidad del Capítulo Universitario:

Lista de estudiantes para el Capítulo Universitario SEMAC de la UPVM:

No.	NOMBRE	Correo electrónico	JUNTA DIRECTIVA (Oficiales del Capítulo)	No. de ficha de depósito	Fecha de pago
1	Oliva Jiménez José Eduardo	lalo_ballz912@hotmail.com	Presidente	1306	16 de Dic. 2014
2	Justo Ávila Julio Cesar	justo.julio94@hotmail.com	Vicepresidente	1306	16 de Dic. 2014
3	Pompa Sosa Ana Laura	laura.dahmer@hotmail.com	Secretario	1306	16 de Dic. 2014
4	Sánchez Romero Melany Monserrat	melany_sanchez_romero@hotmail.com	Tesorero	1306	16 de Dic. 2014
5	Ángeles Courrech Adriana Amairani	adrianacou1993@gmail.com	Comunicaciones	1306	16 de Dic. 2014
6	Reyes García Carlos Alberto	kar_520@hotmail.com	Miembro	1306	16 de Dic. 2014
7	Damián Zamora Sandra Patricia	mapsy.sand@hotmail.com	Miembro	1306	16 de Dic. 2014
8	López Coteró Brenda	brenda_lopcot@hotmail.com	Miembro	1306	16 de Dic. 2014
9	Oviedo Peña Karen	karen_pretties@hotmail.com	Miembro	1299	9 de Dic. 2014
10	González Lara Edwin Alan	a_23694@hotmail.com	Miembro	1306	16 de Dic. 2014
11	Cuevas Coronado Tania	talflak42@live.com.mx	Miembro	1297	9 de Dic. 2014
12	Soto Valencia Rebeca Araceli	mr_1930@hotmail.com	Miembro	1306	16 de Dic. 2014

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO

"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN".

13	<i>Alcántara Urbina Adolfo Enrique</i>	aeau2000@hotmail.com	Miembro	1298	<i>9 de Dic. 2014</i>
14	<i>López Salinas Edgar Jeovani</i>	giio_yk24@hotmail.com	Miembro	1306	<i>16 de Dic. 2014</i>
15	<i>Santiago Palma Ivan</i>	ivan_930305@hotmail.com	Miembro	1306	<i>16 de Dic. 2014</i>
16	<i>Zamudio Martínez Jovany</i>	jovany_spensa@hotmail.com	Miembro	1306	<i>16 de Dic. 2014</i>
17	<i>Sánchez Campos Nataly</i>	mnataly.sc@hotmail.com	Miembro	1306	<i>16 de Dic. 2014</i>
18	<i>Suarez García Jakin Saúl</i>	saul.jakin@gmail.com	Miembro	1306	<i>16 de Dic. 2014</i>

Cabe hacer mención que de los 20 alumnos iniciales a dos de ellos ya no es posible considerarlos como miembros de Capítulo.

10	<i>Hernández Velázquez Oscar Brandon</i>	oscar_cachos@hotmail.com	Baja	N/P	N/P
13	<i>Valentín Mendoza Paulina</i>	paulina.valentin@yahoo.es	Baja	N/P	N/P

Por otro lado, ya se cuenta con tres personas más de carreras afines que están interesados en pertenecer al mismo y en cuanto realicen sus pagos les enviaremos los datos correspondientes para su afiliación.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo, reiterándoles nuestro agradecimiento, quedo de ustedes.

ATENTAMENTE



M. EN C. RAQUEL MUÑOZ HERNÁNDEZ
Asesora Facultativa



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO

"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN".



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO

"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN".

SELLO Y FIRMA

RECIBIMOS PARA DEPOSITO O PAGO ESTE DOCUMENTO, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 39 L.G.T.O.C.

- Los documentos de otros bancos son recibidos salvo buen cobro.
- Los documentos que no sean pagados, se cargarán sin previo aviso.
- Verificar que todos los documentos estén debidamente endosados.
- Este depósito esta sujeto a revisión posterior.

"La recepción de documentos a cargo de otras instituciones, para abono en cuenta, se sujeta a que reúnan los requisitos para su presentación en la Cámara de Compensación Electrónica."

"Con la recepción de este comprobante, el depositante acepta que los datos asentados en éste son correctos."

Para las operaciones que incluyan Remesas sobre el Extranjero, de conformidad con el artículo 256 del la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, la presentación y el pago del cheque se regirá por las leyes del lugar en que tales actos se practiquen, por lo que "EL CLIENTE", libera al Banco de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la sujeción a dichas leyes.

En cualquier transferencia de dinero que "EL CLIENTE" solicite dentro del territorio nacional o al extranjero, se obliga a honrar la operación y a conocer al destinatario de los fondos. Asimismo "EL CLIENTE" no responsabilizará a "BANCOMER", ni a sus directores, funcionarios o empleados cuando por virtud de una ley, regla u ordenamiento que se aplique en cualquier jurisdicción concurrente, incluyendo el tránsito por otra jurisdicción, que a elección de "BANCOMER" se utilice para llevar a cabo las instituciones de "EL CLIENTE", los recursos materia de la transferencia solicitada sean incautados, embargados, retenidos, interceptados o cualquier otra que interrumpa de alguna manera la liquidación de las operaciones respectivas.

Oyiedo Peña Karen.

SELLO Y FIRMA

RECIBIMOS PARA DEPOSITO O PAGO ESTE DOCUMENTO, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 39 L.G.T.O.C.

- Los documentos de otros bancos son recibidos salvo buen cobro.
- Los documentos que no sean pagados, se cargarán sin previo aviso.
- Verificar que todos los documentos estén debidamente endosados.
- Este depósito esta sujeto a revisión posterior.

"La recepción de documentos a cargo de otras instituciones, para abono en cuenta, se sujeta a que reúnan los requisitos para su presentación en la Cámara de Compensación Electrónica."

"Con la recepción de este comprobante, el depositante acepta que los datos asentados en éste son correctos."

Para las operaciones que incluyan Remesas sobre el Extranjero, de conformidad con el artículo 256 del la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, la presentación y el pago del cheque se regirá por las leyes del lugar en que tales actos se practiquen, por lo que "EL CLIENTE", libera al Banco de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la sujeción a dichas leyes.

En cualquier transferencia de dinero que "EL CLIENTE" solicite dentro del territorio nacional o al extranjero, se obliga a honrar la operación y a conocer al destinatario de los fondos. Asimismo "EL CLIENTE" no responsabilizará a "BANCOMER", ni a sus directores, funcionarios o empleados cuando por virtud de una ley, regla u ordenamiento que se aplique en cualquier jurisdicción concurrente, incluyendo el tránsito por otra jurisdicción, que a elección de "BANCOMER" se utilice para llevar a cabo las instituciones de "EL CLIENTE", los recursos materia de la transferencia solicitada sean incautados, embargados, retenidos, interceptados o cualquier otra que interrumpa de alguna manera la liquidación de las operaciones respectivas.

Tania Cuevas Coronado

SELLO Y FIRMA

RECIBIMOS PARA DEPOSITO O PAGO ESTE DOCUMENTO, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 39 L.G.T.O.C.

- Los documentos de otros bancos son recibidos salvo buen cobro.
- Los documentos que no sean pagados, se cargarán sin previo aviso.
- Verificar que todos los documentos estén debidamente endosados.
- Este depósito esta sujeto a revisión posterior.

"La recepción de documentos a cargo de otras instituciones, para abono en cuenta, se sujeta a que reúnan los requisitos para su presentación en la Cámara de Compensación Electrónica."

"Con la recepción de este comprobante, el depositante acepta que los datos asentados en éste son correctos."

Para las operaciones que incluyan Remesas sobre el Extranjero, de conformidad con el artículo 256 del la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, la presentación y el pago del cheque se regirá por las leyes del lugar en que tales actos se practiquen, por lo que "EL CLIENTE", libera al Banco de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la sujeción a dichas leyes.

En cualquier transferencia de dinero que "EL CLIENTE" solicite dentro del territorio nacional o al extranjero, se obliga a honrar la operación y a conocer al destinatario de los fondos. Asimismo "EL CLIENTE" no responsabilizará a "BANCOMER", ni a sus directores, funcionarios o empleados cuando por virtud de una ley, regla u ordenamiento que se aplique en cualquier jurisdicción concurrente, incluyendo el tránsito por otra jurisdicción, que a elección de "BANCOMER" se utilice para llevar a cabo las instituciones de "EL CLIENTE", los recursos materia de la transferencia solicitada sean incautados, embargados, retenidos, interceptados o cualquier otra que interrumpa de alguna manera la liquidación de las operaciones respectivas.

Alcantara Urbina Adolfo Enrique

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO

"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN".

BBVA Bancomer - DEPOSITO EN CUENTA -

Cliente : SOCIEDAD DE ERGONOMISTAS DE ME Sucursal : 3702
 Cuenta : 0107243057 Fecha /Hora : 16-12-2014 / 12:28:29
 Referencia: Movimiento : 000001306
 Plaza : TULTITLAN

Importe Total MXP :\$ *****3,000.00

>>IF>>85>>00>>M5X10X80X <<
 >>000000000001030006<<
 >>12XX28XX29XS<<

ESTIMADO CLIENTE, FAVOR DE CONSERVAR ESTE DOCUMENTO PARA CUALQUIER ACLARACION FUTURA.
 BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, AV. UNIVERSIDAD 1200, COL. XOCO, 03339, MEXICO, D.F. R.F.C. BBA-830831-LI2

SELLO DEL CAJERO AL REVERSO

Suc Tultitlán-Fuentes de Ojite
 Caja 3
 16/12/2014
 RECIBIMOS POR DEPÓSITO O
 HAGO ESTE DOCUMENTO, DE
 ACUERDO CON EL ARTÍCULO 38
 L Q T O

3702-C3
 3702-C3
 3702-C3
 3702-C3

SELLO Y FIRMA

- Los documentos de otros bancos son recibidos salvo buen cobro.
 - Los documentos que no sean pagados, se cargarán sin previo aviso.
 - Verificar que todos los documentos estén debidamente endosados.
 - Este depósito está sujeto a revisión posterior.
 - La recepción de documentos a cargo de otras instituciones, para abono en cuenta, se sujeta a que reúnan los requisitos para su presentación en la Cámara de Compensación Electrónica.
 - Con la recepción de este comprobante, el depositante acepta que los datos asentados en éste son correctos.
 - Para las operaciones que incluyan Remesas sobre el Extranjero, de conformidad con el artículo 256 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, la presentación y el pago del cheque se registrará por las leyes del lugar en que tales actos se practiquen, por lo que "EL CLIENTE", libera al Banco de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la sujeción a dichas leyes.
 - En cualquier transferencia de dinero que "EL CLIENTE" solicite dentro del territorio nacional o al extranjero, se obliga a honrar la operación y a conocer al destinatario de los fondos. Asimismo "EL CLIENTE" no responsabilizará a "BANCOMER", ni a sus directores, funcionarios o empleados cuando por virtud de una ley, regla u ordenamiento que se aplique en cualquier jurisdicción concurrente, incluyendo el tránsito por otra jurisdicción, que a elección de "BANCOMER" se utilice para llevar a cabo las instituciones de "EL CLIENTE", los recursos materia de la transferencia solicitada sean incautados, embargados, retenidos, interceptados o cualquier otra que interrumpa de alguna manera la liquidación de las operaciones respectivas.